

PERGAMINO, Septiembre 19 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria - realizada el día 14 de Septiembre de 1990, al considerar el Expediente: D-204-89 D.E. eleva Expte. B-3853-89 DIRECTOR DE GOBIERNO sol. incluir p/Licitación el predio de D. Sanitarias p/siembra de soja .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Exímese al SEÑOR FRANCISCO AUGENIO ROSSINI, del pago del ----- SETENTA POR CIENTO (70%) del canon que le corresponde -- ría abonar según la cláusula tercera del contrato accidental por cosecha celebrado con la Municipalidad de Pergamino el día 14 de Diciembre de 1989.-

ARTICULO 2º- El Departamento Ejecutivo fijará las modalidades y plazo de pago del remanente adeudado.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3599/90.-


CARLOS A. ELSON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE